



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 465

RADICADO N° 2022-00182

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por GABRIEL JAIME URIBE LOPEZ en contra de STEEMA ZONA FRANCA S.A.S., se pasa a resolver lo pertinente respecto de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

De acuerdo a las reglas de competencia, conforme a lo que regula el artículo 5° del CPTSS, esta se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio o por el domicilio del demandado a elección del demandante.

Para el asunto, de los fundamentos fácticos expuestos en el escrito de subsanación, se desprende que la prestación del servicio se dio en el Municipio de Caldas, y del Certificado de Existencia y Representación de la Sociedad demandada, se advierte que el domicilio principal es Caldas, lo que resulta suficiente para considerar a este Despacho carente de competencia territorial para asumir el conocimiento del asunto.

En consecuencia y sin más consideraciones, habrá de declararse la falta de competencia por el factor territorial, y en consecuencia, se ordenará la remisión del expediente digital al Juzgado Promiscuo del Circuito de Caldas, para que asuma su conocimiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – DECLARAR la FALTA DE COMPETENCIA para continuar con el trámite del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO N° 2022-00182-00

promovido por GABRIEL JAIME URIBE LOPEZ en contra de STEEMA ZONA FRANCA S.A.S., en virtud de las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO – REMITIR el expediente al Juzgado Prosmicuo del Circuito de Caldas, para que asuma su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 124
hoy 27 de julio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb049628dba0ae05822eba5e6427a8ad0b3537109fa9aedd80605203dc1839c4**

Documento generado en 26/07/2022 03:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>